**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE HOMOLOGACIÓN**

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**Proceso** : HOMOLOGACIÓN

**Radicado** : 17-001-31-10-002-2019-00018-00

**Demandante** : DEFENSORÍA DE FAMILIA -ICBF-

**Demandados** : ÁNGELA YORLADYS ARIAS CARVAJAL

LUIS ARTURO RAMÍREZ PÉREZ

**Menores** : JHOAN ANDRÉS RAMÍREZ ARIAS

**OBJETIVO**

Visita domiciliaria al hogar de la señora GLORIA ESPERANZA ARIAS CARVAJAL y su actual compañero DIEGO JOSÉ OSSA ARBELÁEZ, a fin de verificar las condiciones económicas, sociales, familiares, emocionales y demás determinantes en este proceso, que permita establecer su idoneidad o no para cuidar del menor del caso.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visita domiciliaria -previa llamadas vía celular (313 686 84 49) de la señora GLORIA ESPERANZA ARIAS CARVAJAL -tía materna del menor JHOAN ANDRÉS RAMÍREZ ARIAS -menor objeto de estudio quien actualmente se encuentra en Hogar Sustituto- y de su esposo DIEGO JOSÉ OSSA ARBELÁEZ. Entrevista semi-estructurada, estructurada e informal con los prenombrados señores.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto. Observación y sistematización de la información.

**ANTECEDENTES**

**JHOAN ANDRÉS RAMÍREZ ARIAS** nació el 18 de diciembre de 2009, cuenta con 09 años de edad. Mediante Resolución 3527 del 18 de diciembre de 2018 de la Defensoría de Familia Centro Zonal Manizales Dos del ICBF resolvió Declarar en Situación de Adoptabilidad al mencionado niño JHOAN ANDRÉS RAMÍREZ ARIAS hijo de los señores ÁNGELA YORLADYS RAMÍREZ CARVAJAL y LUIS ARTURO RAMÍREZ PÉREZ. Como medida de protección a su favor se ordena iniciar los trámites para su adopción. Confirma la medida provisional de protección de ubicación en Hogar Sustituto, hasta tanto se realicen los trámites pertinentes de su adopción. Decisión a la que su tía materna GLORIA ESPERANZA ARIAS CARVAJAL manifestó no estar de acuerdo.

**IDENTIFICACIÓN DE LOS ENTREVISTADOS**

Nombre : GLORIA ESPERANZA ARIAS CARVAJAL

Cédula de ciudadanía : 30234751

Relación con los menores : Tía materna

Nombre : DIEGO JOSÉ OSSA ARBELÁEZ

Cédula de ciudadanía : 16073877

Relación con el menor : Tío “materno” –esposo de la prenombrada tía

Domicilio : Calle 21 Nro. 27 – 23

Barrio Veinte de Julio

**IDENTIFICACIÓN DE LOS MENORES**

Nombre : JHOAN ANDRÉS RAMÍREZ ARIAS

Fecha de nacimiento : 18 de diciembre de 2019

Edad : ­­­­­­­­­­­­­­­­­­09 años

Domicilio : Hogar sustituto del ICBF

Nombre : MARÍA CRITINA RAMÍREZ ARIAS

Fecha de nacimiento : 16 de febrero de 2016

Edad : ­­­­­­­­­­­­­­­­­­12 años

Domicilio : Hogar sustituto del ICBF

Nombre : SOFI DAHIANA RAMÍREZ ARIAS

Fecha de nacimiento : 29 de agosto de 2012

Edad : ­­­­­­­­­­­­­­­­­­6 años

Domicilio : Hogar sustituto del ICBF

**COMPOSICIÓN FAMILIAR -GRUPO FAMILIAR TÍA MATERNA-**

Número de integrantes de la familia : Tres (3)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edades  (Años) | Parentesco  (Menores) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Diego José Ossa Arbeláez | 38 | Tío materno | Casado | Bachiller | Vigilante en la Alcaldía |
| Gloría Esperanza Arias Carvajal | 35 | Tía materna | Casada | Bachiller | Ama de casa |
| Madeline Hoyos Arias | 09 | Prima hermana | No aplica | 3º grado | Estudiante |

**ASPECTO ECONOMICO FAMILIAR**

De dónde provienen los ingresos familiares: Del tío materno **$1.170.000**

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa **XXXXX** Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_\_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_\_\_\_\_ Alquilada **XXXXXX** Otra \_\_\_\_

Distribución : Número de cuartos: Dos (2), sala-comedor, cocina,

1 baño.

Estado de conservación : Bueno **XXXXXX**  Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas **XXXXXXX** Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Incluidos en el arriendo **$440.000**

Mercado **$350.000**

**$790.000**

Estrato : Tres (3)

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia:

**Estables XXXXX (entre el grupo familiar)**

**OTRAS PREGUNTAS DE INTERÉS**

Cada cuánto visitaba a los niños en el ICBF y durante cuánto tiempo? Cada 15 días, Siempre cumplió con lo que en el ICBF le indicaban.

Cómo se comportaban los niños cuando lo visitaba y qué les llevaba? Se veían contentos y jugaban con pelotas, rompecabezas y a las cosquillas.

Durante el tiempo que estuvieron con ustedes qué les proporcionaron? Bautizaron a SOFI DAHIANA el 16 de agosto de 2015, siendo los entrevistados los padrinos de la niña. Jugaban: Salían a pasear al parque de las aguas, Chipre, comer helados.

Por qué no lo volvió a visitar a los pequeños? Porque desde el segundo ingreso, después del 31 de octubre de 2017 el Defensor de Familia le dijo que no podían volver a visitarlos ni tener ningún tipo de contacto con los niños.

Qué reacción tuvo frente a lo expresado por el Defensor de Familia? Gloria Esperanza dice haberse puesto a llorar.

Como tíos de JHOAN ANDRÉS RAMÍREZ ARIAS y hermanas MARÍA CRISTINA y SOFI DAHIANA qué estarían dispuestos a brindarle a su sobrinos en el evento de que hicieran parte de su núcleo familiar? Cuidarlos y quererlos como unos padres. Brindarle amor. Educación en la Institución Educativa La Gran Colombia donde estudiaron -durante el tiempo que estuvieron con ellos, excepto SOFI DAHIANA que para ese entonces estaba en el Centro de Desarrollo infantil del barrio El Carmen, pero igual la entrarían a la Gran Colombia para que los tres (3) estudiaran en la misma parte junto con su hija –prima hermana de los niños- MADELINE y de esta forma se acompañaran, en caso de que les hubiesen entregado el apartamento en Villamaría los ingresarían en una misma escuela de ese municipio. Los afiliarían a Confamiliares y continuarían con la Eps Salud Total adscritos desde que estuvieron a cargo de ellos. La oportunidad de compartir y tener una familia y proporcionarles todo lo que estuviera a su alcance, de estar en tratamientos psicológicos o terapias continuar con los mismos. Es decir todo lo que hace una mamá por sus hijos Cuidarlos, protegerlos, arreglarlos para ir a estudiar, tenerle las comidas a horas, mantenerlos bien presentados.

GLORIA ESPERANZA ARIAS CARVAJAL refiere que tiene otras dos hijas LAURA NICOLLE y MOLLY LOAIZA ARIAS de 19 y 15 años respectivamente, hace 5 años aproximadamente ambas residen con su papá ALEJANDRO LOAIZA por decisión de las niñas y ante el ICBF.

RELATA LA TÍA MATERNA ENTREVISTADA

Mi hermana ÁNGELA YORLADIS RAMÍREZ CARVAJAL desde los 15 años de edad conoció a LUIS ARTURO RAMÍREZ PÉREZ padre de sus 3 hijos JHOAN ANDRÉS, MARÍA CRISTINA y SIFI DAHIANA RAMÍEZ ARIAS, se conocieron en un bar de Cartago, la sacó a vivir y convivieron alrededor de 10 años, tiempo durante el cual hubo agresiones y maltratos del progenitor de los niños hacía su señora madre, se separaron aproximadamente hace 05 años, la pequeña SOFI DAHIANA no tenía ni un años de nacida, cuando ÁNGELA YORLADIS les dejó los niños a una amiga de nombre LUZ HELENA para que se los cuidara y se fue a trabajar a Ipiales, después de 5 meses la citada amiga la llamó para decirle que le había entregado sus sobrinos al papá pero que estaba preocupada porque los había dejado donde su hermana Idali quien era a su vez la madrina del niño en San Pacho -pueblo de Cartago- y que él trabajaba en una finca y solo los veía los fines de semana. Ante lo conocido el 15 de junio de 2014 fueron a dicha localidad y el papá se los dejó traer para Manizales (firmaron un documento) y los niños al parecer se vinieron contentos y quedaron con el padre de sus sobrinos que al 15 días vendría a esta ciudad para mirar las posibilidades de trabajar en alguna finca como agricultor o en construcción, quien posteriormente dijo que no venía a Manizales porque no conocía a nadie y que se iba a aburrir. JOHAN ANDRÉS tenía los dientes podridos, MARÍA CRISTINA tenía granos en la cabeza y piojos, los 3 menores estaban desnutridos. El niño estuvo con ellos tres (3) meses y las niñas nueve (9) meses, durante este tiempo les gestionaron la filiación al Sisben, Eps Salud Total subsidiado. El niño lo tuvo que “entregar” al ICBF en septiembre de 2014 porque asumió conductas sexuales inapropiadas con sus menores hermanas y prima, estuvo durante un año en el ICBF lo visitaban cada 15 días -en dicho Instituto- la pareja y las 3 niñas. En el 2015 ingresaron las niñas por 7 meses al ICBF, en octubre de 2016 las reintegraron al hogar de sus tíos por considerar reunían las condiciones para su cuidado y protección. Ante la insistencia de su sobrina MARIA CRISTINA de poder tener a su mamá, GLORIA ESPERANZA en junio de 2017 hizo la forma para que su hermana ÁNGELA YORLADYS viniera a reunirse con sus hijos para que tuvieran una mejor estabilidad.

Al mes de haber llegado la progenitora de sus sobrinos, con otra hija SARAY de un año de edad, los niños empezaron a cambiar de comportamiento, a tener conductas negativas, agresivas y mal rendimiento escolar, no acataban las normas y reglas establecidas en el hogar. Los 3 niños ingresaron nuevamente al ICBF desde octubre de 2017 por dificultades económicas de sus tíos, DIEGO JOSÉ desempleado, y ya perdieron todo contacto con ellos por prohibición de la visitas por parte del Defensor de Familia, no obstante siguieron llamando por teléfono para averiguar por los niños, les contestaban que estaban bien pero que no podían darle más información porque era reservada.

En febrero de 2018 los esposos GLORIA ESPERANZA y DIEGO JOSÉ fueron citados a FESCO mientras esperaban coincidencialmente se encontraban con MARÍA CRISTINA y SOFI DAHIANA en compañía de la madre sustituta, aunque la pequeña SOFI DAHIANA quería saludarlos, según la entrevistada MARÍA CRITINA miró feo a su hermanita y al parecer le dio miedo y solo los miró con los ojos encharcados, la tía se le acercó y la abrazó y estaba temblando.

DIEGO JOSÉ lleva laborando como vigilante en la Alcaldía desde hace 13 meses, trabajo estable y con todas las prestaciones. Aspira a ser escolta de personas a través de la “UNP” Unidad Nacional de Protección, su sueldo se incrementaría en más de $1.000.000.

Hay posibilidades de vinculación laboral para GLORIA ESPERANZA como vigilante, habida cuenta que ya hizo Curso para ello en “COVISER” Cooperativa de vigilancia y servicios, empresa por medio de la cual está trabajando DIEGO JOSÉ.

Hace más o menos un año empezaron a hacer vueltas por el Fondo del Ahorro para adquirir vivienda y durante ese mismo tiempo pidieron cita al Defensor de Familia para manifestarle que querían volver a tener a los niños, contestó que no y que él había sido claro de que iban para adopción.

Desde enero de 2018 iniciaron los trámites para adquisición de vivienda por el Fondo nacional del Ahorro, y el 22 de enero de 2018 iniciaron ahorro programado de $200.000 mensuales, completaron los 12 meses reglamentario, o sea en diciembre de 2018 tenían ahorrado $2.400.000, lo que les sirvió de cuota inicial para la vivienda a adquirir, más préstamo del mimo Fondo más subsidio del Gobierno de aproximadamente $24.000.000. Continuarían pagando una cuota como arriendo para librar apartamento, el cual ya escogieron e hicieron documento de preventa (el que es enseñado a la suscrita al practicar la visita domiciliaria- ubicado entre Turín y Villamaría denominado Parque Residencial Calamar, consta de sala-comedor, 3 habitaciones, cocina semi integral, baño, pequeño patio de ropas y parqueadero, su precio es de más o menos $108.000.000, quedarían pagando $600.000 ó $700.000 mensuales durante 30 años. Apartamento que estarían entregando al parecer -según datos de la constructora- a finales de octubre de este año.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

Mediante Resolución 3527 del 18 de diciembre de 2018 de la Defensoría de Familia Centro Zonal Manizales Dos del ICBF se resolvió Declarar en Situación de Adoptabilidad al niño JHOAN ANDRÉS RAMÍREZ ARIAS hijo de los señores ÁNGELA YORLADYS ARIAS CARVAJAL y LUIS ARTURO RAMÍREZ PÉREZ. Como medida de Restablecimiento de Derechos a favor del mencionado niño se ordena la iniciación de los trámites de la Adopción. Decisión a la que su tía materna GLORIA ESPERANZA ARIAS CARVAJAL manifestó verbalmente no estar de acuerdo con la citada resolución -por medio de la cual se declara en situación de Adoptabilidad-, frente a tal oposición se ordenó remitir el expediente al Juzgado de Familia (Reparto) para su Homologación.

La familia de la señora GLORIA ESPERANZA ARIAS CARVAJAL tía materna de JHOAN ANDRÉS RAMÍREZ ARIAS está conformada por su esposo DIEGO JOSÉ OSSA ARBELÁEZ de 38 años de edad (con quien convivió por dos años antes de contraer matrimonio católico el 17 de mayo de 2014) y su menor hija MADELINE HOYOS ARIAS de 09 años de edad (aunque no es hija de su esposo la trata como un padre y viceversa), cursa tercero de educación básica primaria en la institución educativa la Gran Colombia.

La vivienda en que residen está ubicada en el barrio 20 de julio de este municipio, estrato tres, construcción en material, pisos en cerámica, cuenta con dos alcobas, sala, cocina y baño. Poseen muebles y enseres básicos en buen estado. Se denotan adecuadas condiciones higiénicas.

Los ingresos mensuales al interior de esta familia son de **$1.170.000** correspondientes al salario percibido por el señor JOSÉ DIEGO OSSA ARBELÁEZ -cónyuge de la tía materna-, quien se desempeña desde hace 13 meses como vigilante de la Alcaldía, trabajo estable y con todas las prestaciones. Aspira a ser Escolta de Personas a través de la “UNP” Unidad Nacional de Protección, su sueldo se incrementaría en más de $1.000.000.

Hay posibilidades de vinculación laboral para GLORIA ESPERANZA igualmente como vigilante, habida cuenta que ya hizo Curso para ello en “COVISER” Cooperativa de Vigilancia y Servicios, por medio de la cual está laborando DIEGO JOSÉ.

Los gastos de este hogar son de arrendamiento **$440.000** al mes, incluidos los servicios públicos domiciliarios (agua, luz, gas natural y parabólica) y de mercado **$350.000**; para un total de **$790.000**.

La dinámica al interior de este hogar es estable, entre la pareja y su menor hija, hay buena interacción, trato y comunicación entre sus conformantes, acostumbran a compartir paseos familiares, participan de eventos especiales y algunos fines de semana van al Parque de Las Aguas y a Chipre. Actividades que también realizaban cuando sus sobrinos estuvieron con ellos, a quienes trataban como a sus hijos y los niños también los querían, los que como manifestación a su amor les escribían cartas (aportan fotocopias de algunas de ellas).

Durante el tiempo que tuvieron a los menores además de cumplir con ellos la obligación alimentaria, el 16 de agosto de 2015 bautizaron a la pequeña SOFÍ DAHIANA, siendo ellos sus padrinos, lo cual lo hace sentir felices y como tal quisieran poderla cuidar y proteger.

Cuando JHOJAN ANDRÉS estuvo en Hogar sustituto del ICBF lo visitaban cada 15 días, cumplieron con todo lo que allí les indicaban. Se veía contento y jugaban con pelotas, rompecabezas y a las cosquillas.

A partir del segundo ingreso de los niños al ICBF el 31 de octubre de 2017 por entrega que hicieran los tíos por malos entendidos con la progenitora -quien estuvo viviendo con ellos- por su protección, cumplimiento de normas y manejo de la autoridad para con sus hijos-, fecha en que el Defensor de Familia le dijo que no podían volver a visitarlos ni tener ningún tipo de contacto con los menores, situación que le provocó llanto a su tía materna GLORA ESPERANZA.

**CONCEPTO SOCIAL**

El artículo 44 de la Constitución Política de 1991 expresamente establece:

**“**Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.” (Subrayas fuera del texto).

Se hacen las siguientes consideraciones partiendo de lo expresado por la señora **GLORIA ESPERANZA ARIAS CARVAJAL** y su cónyuge **DIEGO JOSÉ OSSA ARBELÁEZ** el 31 de octubre de 2017 dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos a favor de los menores **JHOAN ANDRÉS, MARÍA CRISTINA y SOFÍ DAHIANA RAMÍREZ ARIAS** hijos de **ÁNGELA YORLADYS ARIAS CARVAJAL** y **LUIS ARTURO RAMÍREZ PÉREZ** anteel Defensor de Familia -del caso-mencionados niños que habían sido reintegrados al medio familiar extenso de los citados **GLORIA ESPERANZA** y **DIEGO JOSÉ** por reunir las condiciones para su cuidado y protección; prenombradosseñores que por desavenencias con la progenitora de los menores -quien para ese entonces vivía con ellos- sobre su cuidado y cumplimiento de reglas de conducta familiar y escolar además de la difícil situación económica de la familia enfrentada para la fecha por el desempleo del señor **OSSA ARBELÁEZ** tomó la decisión de ingresarlos nuevamente al ICBF.

Referida fecha (31/10/2017) en que no pudieron volver a visitarlos ni a tener ningún tipo de contacto con los niños según prohibición del Defensor De Familia.

Las actuales circunstancias económicas de los señores **GLORIA ESPERANZA ARIAS CARVAJAL** y **DIEGO JOSÉ OSSA ARBELÁEZ** han variado toda vez que sus ingresos mensuales ascienden a **$1.170.000**, lo que les permite suplir satisfactoriamente las necesidades básicas de de su grupo familiar, habida cuenta que el señor **DIEGO JOSÉ OSSA ARBELÁEZ** desde hace 13 meses se desempeña como vigilante de la Alcaldía, trabajo estable y con todas las prestaciones.

Los egresos al mes de este hogar son de **$790.000**, correspondientes a arrendamiento **$440.000** incluidos los servicios públicos domiciliarios y el mercado de **$350.000**.

El señor OSSA ARBELÁEZ aspira a ser Escolta de Personas a través de la “UNP” Unidad Nacional de Protección, su sueldo se incrementaría en más de $1.000.000.

Por su parte la señora **GLORIA ESPERANZA ARIAS CARVAJAL** tiene posibilidades de vinculación laboral igualmente como vigilante, por cuanto ya hizo Curso para ello en “COVISER” Cooperativa de Vigilancia y Servicios, por medio de la cual está trabajando DIEGO JOSÉ.

Hace más o menos un año empezaron a hacer vueltas por el Fondo del Ahorro para adquirir vivienda y durante ese mismo tiempo pidieron cita al Defensor de Familia para manifestarle que querían volver a tener a los niños, les contestó que no y que él había sido claro de que iban para adopción.

Para demostrar los dicho señalan los conferenciados que desde enero de 2018 empezaron los trámites para adquisición de vivienda por el Fondo nacional del Ahorro, y el 22 de enero de 2018 iniciaron ahorro programado de $200.000 mensuales, completaron los 12 meses reglamentarios, o sea que en diciembre de 2018 tenían ahorrado $2.400.000, lo que les sirvió de cuota inicial para la vivienda a adquirir, explican que cuentan además con préstamo del mismo Fondo más el subsidio del Gobierno de aproximadamente $24.000.000. Continuarían pagando una cuota como arriendo para librar apartamento, el cual ya escogieron e hicieron documento de preventa del inmueble (el que es enseñado a la suscrita al practicar la visita domiciliaria), ubicado entre Turín y Villamaría denominado Parque Residencial Calamar, consta de sala-comedor, 3 habitaciones, cocina semi integral, baño, pequeño patio de ropas y parqueadero, su precio es de más o menos $108.000.000, quedarían pagando $600.000 ó $700.000 mensuales durante 30 años. Apartamento que les estarían entregando al parecer -según datos de la constructora- a finales de octubre de este año.

Lo relatado por los entrevistados sobre la forma abrupta y tajante en que le fueron suspendidas las visitas para con su sobrinos por el Defensor de Familia -del caso- hizo llorar a su tía, después de ese día no pudieron saber más de los niños y aunque hubo posterior manifestación de su parte para querer volver a tener a sus sobrinos en su hogar porque ya habían variado las condiciones económicas de su familia, no tuvo a bien por el funcionario encargado ordenar visita domiciliaria para constatar lo dicho, solo recibieron como respuesta que iban para adopción.

Acciones que vienen haciendo con la intención, disposición y cabal propósito de poder tener consigo a los tres (3) niños y darles una vivienda apropiada, contaría con un espacio adecuado y conveniente para las niñas con camarotes, escaparates para guardar sus pertenencias, estantes para sus juguetes y un dormitorio para el niño, decorados de acuerdo a su género, donde puedan satisfacer sus necesidades personales además de recibir calor de hogar, departir y compartir fraternalmente y primordialmente conformando un solo grupo familiar al lado de sus tíos y prima hermana.

Elementos antes enunciados que conllevan a colegir que los señores **GLORIA ESPERANZA ARIAS CARVAJAL** y **DIEGO JOSÉ OSSA ARBELÁEZ** han venido dando muestras de amor, compromiso, voluntad y ánimo de recuperar a los menores así como deseo de protegerlos y custodiarlos, en razón a los cambios evidenciados pensando en sus menores sobrinos.

La dinámica intrafamiliar de la familia extensa es propicia en la cual sus integrantes están dispuestos a teneros, a acogerlos, a seguirles brindando afecto y todo lo que necesitan para vivir bien, atenderlos y asistirlos; ofrecerles sus alimentos -comidas a horas-; alojamiento -agradable, higiénico y cómodo-; educación -escolarizarlos en el grado correspondiente y en instituciones aledañas a su lugar de residencia-; vestido -buena presentación personal-; recreación a fin de propender por su sana diversión y esparcimiento-; salud -atención medica y odontológica cuando la requieran-, de estar en tratamientos psicológicos o terapéutico continuar con los mismos. Afiliación a Confamiliares y continuarían en la Eps Salud Total adscritos desde que estuvieron a cargo de ellos, es decir todo lo indispensable por su mejor estar teniendo en cuenta su estado de indefensión y vulnerabilidad.

En el evento de que ambos se desempeñen como vigilantes, como esta labor es por turnos igual se turnaría para el cuidado de los niños, de no facilitarse de esta manera conseguirían una persona de confianza para tal fin.

Se concluye: **GLORIA ESPERANZA ARIAS CARVAJAL** y **DIEGO JOSÉ OSSA ARBELÁEZ** reúnen las condiciones sociales, económicas, culturales y morales imprescindibles para el crecimiento y sana evolución de los menores **JHOAN ANDRÉS, MARÍA CRISTINA y SOFÍ DAHIANA RAMÍREZ ARIAS**, siendo éste un ambiente propicio en virtud a que se aprecia -según información suministrada y observación realizadas en la visita domiciliaria efectuada por la aquí firmante- que para la fecha los indagados se encuentran en condiciones que les da la posibilidad de asumir su crianza y formación, igualmente los niños no estaría expuestos a situaciones riesgosas o graves que vulneren sus derechos fundamentales a la vida, salud, calidad de vida, ambiente sano e integridad personal, por lo que es dable facilitarles la oportunidad de estar con su familia extensa, también se le estaría proporcionando la posibilidad de estar en su hogar rodeado de los suyos como derecho fundamental **de tener a su familia y no ser separada de ella**, tíos quienes estarían cumpliendo con su custodia y cuidado personal indispensable para su desarrollo como seres sociales, lo que a su vez se traduce en bienestar integral y armónico por lo tanto garante de sus derechos fundamentales contemplados en el Artículo 44 de nuestra Carta Política.

Es de advertir que la información aquí registrada fue suministrada por los conferenciados, señores GLORIA ESPERANZA ARIAS CARVAJAL y DIEGO JOSÉ OSSA ARBELÁEZ, por lo tanto el presente informe está circunscrito a la realidad encontrada al momento de practicar la visita domiciliaria y aludidas entrevistas, partiendo del principio de la buena fe.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social

Anexos: DVD con fotos de paseos y celebraciones familiares

Registro civil de matrimonio de Gloria Esperanza Arias y Diego Ossa

Certificado de Bautismo de la niña Sofí Dahiana Ramírez

Fotocopias de cartas de los menores para sus tíos

Fotocopias de fotos en tres (3) folios -frente y vuelto-.